

92/26477

1 NOV 92

ARCHIVU

Monsieur le Président,

(2)

B. J. / gic

Le 06 novembre 1992

En tant qu'étudiant et membre d'Amnesty International qui, comme vous le savez, est une organisation impartiale dont les buts sont exclusivement humanitaires, j'ai l'honneur de vous adresser un appel au nom de monsieur Alfonso CHANFREAU OYARCE.

Cet étudiant en philosophie a été enlevé par des membres de l'ancienne police de sécurité, le D.I.N.A., le 30 juillet 1974. Agé de 24 ans à cette époque, il dirigeait le Mouvement de la Gauche Révolutionnaire (M.G.R.). Depuis lors, il a disparu.

J'ai appris avec inquiétude que les enquêtes effectuées sur sa disparition risquent d'être transférées vers la juridiction militaire.

Celle-ci a manifesté à de nombreuses reprises son incapacité à enquêter sur les cas de violation des droits de l'homme en utilisant notamment la loi d'amnistie de 1978.

Je vous demande, par conséquent, d'annuler cette loi afin qu'elle ne soit plus utilisée pour bloquer le fonctionnement de la justice.

Permettez-moi, en outre, de vous signaler que l'opinion publique est troublée par l'impunité dont ont joui les responsables des disparitions sous l'ancien gouvernement militaire.

Je vous demande instamment que ceux-ci soient traduits en justice afin que leurs témoignages permettent de faire la lumière sur des cas comme celui de monsieur CHANFREAU OYARCE.

Votre intervention sera accueillie avec reconnaissance par le monde entier.

Veillez agréer, Monsieur le Président, l'assurance de ma très haute considération.

Von Boxstaef Christine

*83 Rue Roosendael
1190 Bruselas
Belgica*

Sr. Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República de Chile
Palacio de la Moneda
Santiago
Chile

Excelencia,

Somos un grupo de abogados que trabajamos en un despacho internacional en Bruselas. Hemos sabido a través de Amnistía Internacional de la desaparición del **Sr. Alfonso Chanfreu Oyarce** y especialmente de la duda de la Corte Suprema de Chile en relación con la decisión de reenviar el caso a la jurisdicción militar o de dejarlo en manos de la jurisdicción civil.

Queremos expresar nuestra más profunda repudia a las prácticas llevadas a cabo hasta el presente por la jurisdicción militar, cerrando todas las investigaciones de casos similares bajo el amparo de la Ley de Amnistía de 1.978, que si bien en un principio debía aplicarse a personas que hubieran cometido determinados delitos investigados judicialmente, viene aplicándose en la práctica por los tribunales militares para bloquear investigaciones varias en relación con violaciones de los derechos humanos, incluso previamente a la determinación de los presuntos hechos delictivos y en consecuencia del establecimiento de la responsabilidad penal.

Se nos ha informado también, que el caso del Sr. Chanfreu Oyarce es tan sólo uno de los 957 restantes relativos a personas que han desaparecido después de un arresto llevado a cabo por La Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), por el solo hecho de pertenecer a una organización política.

Rogamos por tanto al gobierno chileno, que garantice la mínima seguridad jurídica que corresponde a un país con el desarrollo económico que está adquiriendo Chile por el bienestar tanto social como económico futuro de un país que está recibiendo importantes inversiones extranjeras. Rogamos especialmente a la Corte Suprema que no otorgue jurisdicción a los tribunales militares sobre casos que de todos modos no entran dentro de sus competencias, y que de la forma más injusta y en clara violación con los derechos humanos más vitales para la persona como pueden ser la libertad y la vida, servirían a la DINA de coartada para seguir privando de tales derechos a cientos de personas sin que se sepa la razón de su detención y posterior desaparición.

De igual modo pedimos a las autoridades chilenas competentes que procedan las investigaciones tanto sobre el caso de Alfonso Chanfreu Oyarce, como sobre tantos otros y que se abole la Ley de Amnistía de 1.978, que tan poco dice a favor de un país que está adquiriendo la dimensión internacional de Chile desde un punto de vista económico, y ofrece

una inseguridad jurídica y un marco legal que permite la realización de actos en flagrante violación de los derechos humanos, que no solamente quedan impunes, sino que no necesitan la más mínima justificación por parte de los perpetradores.

Confiamos realmente que esta carta junto con tantas otras de otras muchas personas, que tenemos la suerte de poder gozar de una tutela judicial y de un sistema que respeta los derechos humanos más esenciales y que por tanto podemos entender lo que significa no poder gozar de estos derechos mínimos en un Estado de derecho, hagan reflexionar a las autoridades de un país tanpreciado como Chile, en un momento en el que es esencial el establecimiento de un gobierno basado en la justicia, la libertad y la seguridad.

Muchas gracias de antemano por la atención prestada.



Jacquelyn MacLennan/Mirian Izquierdo/Charlotte Lund Thomsen

6. XI. 1992

cc. Sr. Francisco Cumplido
Cereceda
Ministro de Justicia
Ministerio de Justicia
Morané 107
Santiago
Chile

Sr. Jaime Naranjo Ortiz
Presidente
Comisión de Derecho Humanos de la Cámara de Diputados
Edificio del Congreso
Valparaíso
Chile

Ambassade Chili
Rue Montoyer 17
1040 Bruxelles

STP 10/11 E 1